

RELACIONES INTERNACIONALES**BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Acción Comunitaria en materia de servicios de salud*****N.º 201******Año 2006***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Acción Comunitaria en materia de servicios de salud Consulta de la Comisión Europea¹

INTRODUCCIÓN

El pasado 26 de septiembre, la Comisión Europea publicó una consulta sobre la acción comunitaria en materia de servicios de salud, siguiendo el compromiso adquirido en su estrategia de política anual para 2007, de desarrollar un marco comunitario de servicios de salud seguros, eficaces y de gran calidad mediante el refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros.

La Comisión Considera que la actuación de la Comunidad debe basarse en dos pilares:

- **La seguridad jurídica**, que actualmente echan en falta tanto los ciudadanos como los operadores sanitarios nacionales y locales. Es necesario abordar una aplicación más amplia de las sentencias del Tribunal de Justicia basadas en las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de pacientes, profesionales y servicios de salud. Un punto central es la asistencia sanitaria transfronteriza, que tiene consecuencias para todos los servicios de salud, tanto si se procuran cruzando una frontera como si no.
- **El apoyo a los Estados miembros**, en aspectos donde la acción a escala europea puede aportar un valor añadido a la actuación nacional en materia de servicios de salud. De este modo, los responsables de los sistemas sanitarios (incluidas las instituciones de seguridad social) podrán disponer de un claro marco normativo comunitario que les permita funcionar y aprovechar la cooperación entre los sistemas sanitarios para acceder a servicios de salud seguros, eficaces y de gran calidad.

En el presente Boletín “Europa al día”, incluimos la versión española de este documento de consulta, que plantea las posibles áreas de actuación comunitaria a través de nueve preguntas cuyas respuestas esperan tener disponibles antes del 31 de enero de 2007 y que se refieren a los siguientes temas:

- Análisis cuidadoso de las repercusiones económicas, sociales y sanitarias de la asistencia transfronteriza, tanto para los ciudadanos como para el conjunto de los sistemas de seguridad social.
- Requisitos mínimos de información y aclaración para hacer posible la asistencia sanitaria transfronteriza.
- Determinación de las autoridades competentes y de sus responsabilidades.

¹ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

- Responsabilidades por perjuicios debidos al tratamiento sanitario y compensaciones a que puede dar lugar la asistencia sanitaria transfronteriza.
- Garantía de una asistencia sanitaria equilibrada y accesible para todos.
- Otros aspectos que puedan reforzar la seguridad jurídica.
- Redes europeas de centros de referencia.
- Realización del potencial innovador en sanidad.
- Evaluación de las repercusiones en los sistemas sanitarios
- Qué herramientas serían adecuadas para abordar los diferentes aspectos y que procedimiento legislativo seguir.

Las respuestas a la consulta, basadas en las nueve preguntas específicas formuladas en el texto de la Comunicación, deben enviarse a la Comisión a más tardar el 31 de enero de 2007, bien por correo electrónico, a la dirección health-services-consultation@ec.europa.eu, bien por correo postal, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores
Consulta sobre los servicios de salud
B232 8/102
B-1049 Bruselas
Bélgica
